



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

---

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 35 Alcance II, el Martes 01 de Mayo de 2018.

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 2, 3, 5 Y 15 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO; 59 FRACCIONES III Y V, Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 654 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 objetivo 3.7. Denominado "Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables", en su Estrategia 3.7.1., establece que atenderá integralmente a los grupos vulnerables y fomentará el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Una de sus líneas de acción tiene como propósito fortalecer programas de desarrollo social encaminados al cuidado, promoción y diseños de programas de atención específicos para las personas con capacidades diferentes, atendiendo su derecho a una vida digna.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un Estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permitan dar cumplimiento a la política del estado mexicano orientada a la reinserción social y económica de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional y particularmente a nuestra entidad federativa, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso a México sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional; ello, de conformidad a lo previsto en el acta de instalación del Grupo de Coordinación Local de la estrategia "Somos Mexicanos" y la Estrategia Estatal "Guerrero Contigo", que tienen como



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

objetivo fundamental brindar a los mexicanos en retorno, una atención integral a través de un modelo interinstitucional y coordinado, para que contribuyan en el corto plazo al desarrollo estatal y nacional.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados al cuidado, promoción y dignificación de las personas con discapacidad, por lo que ha decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así al mejoramiento de la calidad de vida de dichas personas mediante el otorgamiento de un incentivo mensual que les permita mejorar su ingreso así como adquirir productos de la canasta básica.

Apegándose a los lineamientos de la estrategia nacional de inclusión la cual tienen como objetivo contribuir al acceso de los derechos sociales y la reducción de las carencias, mediante una coordinación eficiente y efectiva de las políticas y programas públicos que inciden en las condiciones de vida de las personas. Mediante la colaboración y la cooperación entre instituciones de los tres niveles de gobierno.

De igual forma este programa considera los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización Mundial de las Naciones Unidas, denominado transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De los cuales se consideran los siguientes:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas las edades.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas.

Que los criterios rectores que se deben observar en el programa y en la entrega de los apoyos que se otorguen deben contar con: objetividad, equidad y género, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Por lo que existe el compromiso de respetar la diferencia sexual, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos y relaciones entre hombres y mujeres; de ahí que el Ejecutivo Estatal, también da seguimiento al Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres empoderándolas a una Vida Libre de Violencia con una mayor seguridad y una mejor calidad de vida y prioriza así las recomendaciones del Gobierno Federal de erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Que por lo antes expuesto, es con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Artículo 1.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados para el Ejercicio Fiscal 2018, las cuales tienen por objeto fortalecer la economía de las

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

personas con discapacidad que no cuenten con ningún apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio, coadyuvando con ello al ingreso y mejora alimentaria.

**Artículo 2.** En las Reglas de Operación del Programa, se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y género, así como la transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social y la Dirección General de Gestión Social, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del programa bajo los criterios de objetividad, equidad de género, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, apegándose plenamente a las reglas de operación, que a partir de la publicación de las presentes, deja de ser Programa de Apoyo a Discapacitados, para ser "Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados", en función al presupuesto asignado al programa, según Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

#### 1. Introducción

##### 1.1. Antecedentes

Con fecha 10 de marzo del 2017 por acuerdo del Ejecutivo del Estado se extingue la Coordinación General de Programas Sociales, "Guerrero para Todos" y se reincorpora a la Secretaria de Desarrollo Social el "Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados" por ser esta su dependencia de origen, así como lo indicaba el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, de la misma forma con la fecha antes señalada se comienza el proceso de entrega recepción de dicho programa entre la Coordinación General de Programas Sociales y la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, la cual a partir de esta fecha será la encargada de operar y administrar los destinos de este programa.

Con fecha 23 de mayo de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo a Discapacitados y se expidieron sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017.

##### 1.2. Alineación Programática

El Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, señala que todo gasto destinado a una acción, programa u obra pública tendrá que ser justificado, alineado y respaldado por los objetivos, estrategias e indicadores para resultados contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, cuyos ejes son los principales rectores en esta administración, correspondiendo al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les Permita Mejorar su Calidad de Vida, cuya línea de acción es proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores. Por ello las políticas encaminadas al desarrollo social, se orientarán a los sectores desprotegidos del Estado y a programas sociales.

Es fundamental que se reconozca que la ética pública funciona en dos direcciones:

a) En cumplimiento de los deberes y responsabilidades que el gobierno tiene y debería de cumplir con la población; y

b) En el compromiso de la sociedad de participar en la ejecución de las acciones que el gobierno emprenda en relación a las políticas públicas, en este sentido el "**Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados**", está orientado al Programa Sectorial: Desarrollo y Asistencia Social cuyo objetivo es atender a personas vulnerables como son las personas con discapacidad a través de acciones que les permita contribuir a mejorar su nivel su ingreso y cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

### 1.3. Diagnóstico

El Estado de Guerrero, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Intercensal 2015, cuenta con una población de 3, 533,251 habitantes, de estos 129,869 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 3.7% de la población total, por lo que nuestra población objetivo es de 129,869 y nuestra población beneficiaria será hasta 6,499 personas con discapacidad.

El programa busca contribuir al mejoramiento del ingreso familiar de las personas con discapacidad a través del otorgamiento de un apoyo económico de manera mensual, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, priorizando a las personas que residen en los municipios de alta y muy alta marginación.

### 1.4. Misión y visión

#### 1.4.1. Misión

Otorgar bienestar social a las personas con discapacidad permanente, con el propósito de estimular su desarrollo humano y favorecer la integración de este grupo vulnerable a la sociedad, contribuyendo al fortalecimiento de su ingreso económico.

#### 1.4.2. Visión

Que las personas beneficiarias del programa, obtengan un ingreso que les ayude a tener las condiciones básicas de alimentación para que ellos puedan desarrollarse ya sea de manera individual, familiar o comunitaria.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

### 2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social y la Dirección General de Gestión Social, mismas que realizarán las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos designados para este programa; asimismo, corresponderá a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, realizar ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los tramites respectivos para la liberación de los recursos así como la dispersión del apoyo a los beneficiarios.

### 3. Fundamento legal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08;
- e) Ley Num.102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- f) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- g) Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- h) Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
- i) Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;
- j) Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- k) Ley número 817 para las Personas Con Discapacidad del Estado de Guerrero;
- l) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- m) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- n) Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 20162 021;
- ñ) Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018;

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- 
- o) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
  - p) Reglamento de la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
  - q) Acuerdo que Establece los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero;
  - r) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - s) Acta de Instalación del Grupo de Coordinación Local de la Estrategia "Somos Mexicanos" y la Estrategia Estatal "Guerrero Contigo";
  - t) Estrategia Estatal "Guerrero Contigo"; y
  - u) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### **4. Objetivos y alcances**

#### **4.1. Objetivo general**

Coadyuvar en la economía familiar de las personas con discapacidad, que no cuenten con ningún apoyo económico de programas sociales ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, fortaleciendo el combate a la carencia alimentaria.

#### **4.2. Objetivos específicos**

1. Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
2. Ayudar en sus necesidades básicas de ingreso y alimentación así como en la compra de algún medicamento, cuando se trate de personas sin seguridad social o de aquellas que cuentan con seguridad social, pero éstos no se encuentren contemplados dentro de la cobertura que ofertan los servicios de salud.
3. Identificar los requerimientos básicos acorde a su tipo de discapacidad para canalizarlos a otras instituciones sociales y brindarles un apoyo adicional.

#### **4.3. Alcances**

"El programa tendrán cobertura estatal, priorizando las regiones indígenas, rurales y urbano marginadas, teniendo como prioridad los polígonos de alta y muy alta marginación considerados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), atendiendo hasta 6,499 personas con discapacidad.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El programa pretende beneficiar a 6,499 personas que presenten algún tipo de discapacidad ya sea, auditiva, visual, lenguaje, mental y/o motriz, con un apoyo económico mensual que les permita mejorar su ingreso familiar. En tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG), en el presente ejercicio fiscal, no se estará en la disponibilidad de ampliar alcances.

Este programa se sujetará a los principios de transversalidad interinstitucional con el propósito de dar cumplimiento a los ejes rectores de la Estrategia Nacional para la Inclusión con la finalidad de que más personas tengan acceso a la cobertura integral de programas sociales combatiendo las principales carencias sociales como son:

Vertiente	Objetivo	Acción
ingreso	Contribuir al mejoramiento del ingreso familiar.	Otorgar un apoyo económico de manera mensual, el cual contribuya a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.
Alimentación	Combatir las necesidades básicas en carencia alimentaria.	Acceder al mínimo de nutrientes requeridos para el bienestar de la persona, si no fuese beneficiario del programa se le orientará y canalizará ante instancias que dentro de sus programas atienden el rubro de alimentación.
Salud	Mejorar sus condiciones de seguridad social.	Hacer el cruce de padrones de solicitantes con instancias de salud para poder identificar que personas no cuenta y tienen derecho a acceder o afiliarse a los diferentes servicios que en materia de salud otorgan las dependencias del sector salud.

### 5. Metas Físicas

El programa busca beneficiar a 6,499 personas con discapacidad, mediante el otorgamiento de un de apoyo económico de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual por beneficiario,



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

durante el presente ejercicio fiscal, a través de una tarjeta electrónica entregada directamente al beneficiario o tutor, cumpliendo los requisitos de las presentes reglas de operación.

En tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG), en el presente ejercicio fiscal, no se estará en la disponibilidad de ampliar metas.

### 6. Programación Presupuestal

Para la operación del programa, el recurso presupuestado y autorizado está contemplado en el Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, que asciende a un monto de \$40, 200,000, 00 (Cuarenta millones doscientos mil pesos 00/00 M.N.), teniendo un costo promedio por beneficiario de \$6000.00 anuales, los cuales provienen de Inversión Estatal Directa (IED). Del total de recursos autorizados, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado, para gasto de operación, destinado a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión y seguimiento del programa.

Calendario de ejecución del recurso autorizado en el Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, al Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados.

FUENTE	DEFINICIÓN	PROGRAMA / ACCIÓN / PROYECTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
8219	5015	GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS	38941800.0	14815000.0	10000000.0	12420000.0	11820000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	12450000.0	
8219	5015	GASTOS DE OPERACIÓN	1200000.0	0.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	1200000.0	0.0	
		TOTAL	40200000.0	14815000.0	11200000.0	13720000.0	13020000.0	13650000.0	13650000.0	13650000.0	13650000.0	13650000.0	13650000.0	13650000.0	12450000.0	0.0

### 7. Requisitos y procedimiento de acceso

Los solicitantes presentarán original para cotejo y copia de los requisitos siguientes:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre (anexo 1);
2. Acta de nacimiento del solicitante;
3. Clave Única del Registro de Población (CURP);





## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4. Identificación oficial con fotografía (INE, credencial de discapacidad, cédula profesional, pasaporte o licencia de conducir), y en caso de ser menor de edad o estar limitado en sus capacidades intelectuales presentar identificación oficial de la madre, padre o tutor;

5. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 6 meses (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de radicación expedida por la autoridad local);

6. Constancia de pobreza emitida por la autoridad competente; y

7. Original y copia de diagnóstico, certificado o constancia médica, avalado por la Secretaría de Salud, DIF u otra institución gubernamental especializada, en el que se especifique el tipo de discapacidad y el grado de la misma, dicho documento deberá ser con fecha vigente.

Los documentos deberán ser entregados al personal autorizado en los módulos de atención los cuales estarán asignados en la convocatoria para el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados, el trámite se realizará de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Lo anterior, en virtud que a la entrega de los documentos se realizará el llenado de la solicitud de ingreso y estudio socioeconómico de manera personal. Cabe señalar que cuando el solicitante presente discapacidad física o intelectual, el trámite lo podrán realizar los padres o tutores.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del programa.

### **7.1. Difusión**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social y la Dirección General de Gestión Social, emitirá y publicará la convocatoria en tiempo y forma del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados.

De igual forma toda la información que tenga que ver con el programa, se difundirá a través de los diversos medios de información, y en las páginas web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)., [www.sedesol.guerrero.gob.mx](http://www.sedesol.guerrero.gob.mx), así como la coordinación con los 81 ayuntamientos Municipales para acordar las formas y lugares en los que se realizará la difusión del programa, mediante personal capacitado.

### **7.2. Requisitos de acceso**

Para tener acceso al programa deberán cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre (anexo 1);



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- 
2. Acta de nacimiento del solicitante;
  3. Clave Única del Registro de Población (CURP);
  4. Identificación oficial con fotografía (INE), cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir), y en caso de ser menor de edad o estar limitado en sus capacidades intelectuales presentar identificación oficial de la madre, padre o tutor;
  5. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 6 meses (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de radicación expedida por la autoridad local);
  6. Constancia de pobreza emitida por la autoridad competente;
  7. Constancia de dependencia económica del solicitante; y
  8. Original y copia de diagnóstico, certificado o constancia médica, avalado por la Secretaría de Salud, DIF u otra institución gubernamental especializada, en el que se especifique el tipo de discapacidad y el grado de la misma, dicho documento deberá ser con fecha vigente.

Se nombrará tutor según los criterios siguientes:

1. Que la o el solicitante tenga alguna discapacidad que disminuya su inteligencia aunque tenga periodos de lucidez, que no se pueda valer por sí mismo o que sea menor de edad; y
2. Que la o el solicitante dependa económicamente del tutor nombrado.

El tutor en ningún caso podrá ser menor de edad, para designarle, se requiere que presente original y copia de la documentación siguiente:

1. Credencial de identificación oficial (INE, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir);
2. Constancia de dependencia económica; y
3. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de radicación expedida por la autoridad local).

Le corresponderá a la o el tutor, al igual que a los padres de la persona con discapacidad cuando no se designe tutor, el cumplimiento de las obligaciones marcadas para el beneficiario en éstas Reglas de Operación.

### 7.3. Procedimiento de acceso

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El interesado o tutor deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en las reglas de operación en tiempo y forma, tal como lo señale la previa convocatoria, y para saber cuál es el estado que guarda su solicitud deberán dirigirse al módulo de información ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Gestión Social del Palacio de Gobierno, en un horario de atención de 9:30 am a 15:00 pm, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Tierra Caliente Planta Baja. Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39074 Chilpancingo Guerrero.

Se establece como prioridad la condición y grado de pobreza de la persona con discapacidad que se definirá con un estudio socio-económico aplicado al momento de ser aceptado como beneficiario del programa.

Podrán ser beneficiarias aquellas personas que cumplan con los criterios siguientes:

1. Tener alguna discapacidad permanente que limite, o disminuya sus facultades físicas y/o intelectuales, para realizar sus actividades conaturales;
2. No tener más de 65 años de edad; exceptuando a los solicitantes que al momento de la aplicación del estudio socio económico demuestren la no atención o abandono de sus familiares directos;
3. No contar con ningún otro apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio;
4. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense con residencia efectiva en el Estado de Guerrero de por lo menos un año anterior a la fecha en que se realiza la solicitud de incorporación al programa;
5. Vivir en situación de desamparo o pobreza;
6. Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero;
7. Declarar con honestidad sus datos personales incluidos en el cuestionario socioeconómico.

Cuando la o el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura en el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo social, que permite conformar la base de datos de solicitantes y se procede de la manera siguiente:

a) **Validación.** Se hace una validación del expediente en lo que respecta a los datos y veracidad del estudio socioeconómico a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes reglas de operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se tendrá por no aceptada esa solicitud; y

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar si reciben algún apoyo monetario y actualizar la base de datos de solicitantes preseleccionados, se confronta con el padrón de:



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Prospera;
- Magisterio Federal y Estatal;
- Gobierno del Estado;
- Desarrollo Integral de la Familia Guerrero (DIF); y
- Municipios.

Lo anterior con el propósito de contar con un padrón de beneficiarios que esté acorde con la transversalidad interinstitucional de la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI) así como el Acuerdo que Establece los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.

El solicitante que ya disfrute de algún beneficio económico federal, estatal o municipal, automáticamente queda fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa y mientras tanto permanecen en lista de espera.

Los criterios bajo los cuales la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, incluirá a las personas beneficiarias son:

c) **Selectividad.** Entendiendo que con este programa se atienden de manera específica un sector de la población que presenta de forma permanente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas y/o intelectuales, para realizar sus actividades connaturales, quedando excluidos del mercado laboral y sin el servicio de algún sistema de seguridad social situación que sumada a condiciones de pobreza y discriminación social los ubica como personas vulnerables.

d) **Equidad.** Considerando la igualdad social con la que cuentan tanto hombres como mujeres con discapacidad, en la selección de beneficiarios de este programa se otorgan las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento para ambos sexos dando cumplimiento a la Ley número 494 para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guerrero.

e) **Corresponsabilidad.** El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ejecutará el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados, contribuyendo así en la protección de dicho grupo vulnerable de la sociedad, evitando que el beneficiario se encuentre en estado de indefensión.

f) **Sustentabilidad.** Con el otorgamiento de apoyos económicos a personas con alguna discapacidad, a través de este programa, se busca ayudar a este núcleo social para que mejoren su ingreso familiar y sus necesidades básicas de alimentación.

g) **Convocatoria.** La publicación de la convocatoria se hará en los diferentes medios de información, detallando los requisitos de acceso al programa, así como la ubicación de los módulos de atención en las diferentes regiones del Estado a través de sus enlaces.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

h) **Información y difusión.** La información y difusión se realizará a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de información estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en las páginas web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), y [www.sedesol.guerrero.gob.mx](http://www.sedesol.guerrero.gob.mx) o a través de los enlaces municipales de los ayuntamientos.

i) **Registro.** Los solicitantes deberán acudir al módulo de atención con su documentación respectiva, con la finalidad de realizarle un estudio socioeconómico que nos permita integrar la totalidad de su expediente. En el caso en que el o la solicitante tenga alguna incapacidad que disminuya su inteligencia, aunque tenga periodos de lucidez, que no se pueda valer por sí mismo o que sea menor de edad, podrá hacer el trámite a través de su padre, madre o tutor, para tal caso se deberá entregar también la documentación señalada en el numeral

j) **Integración de la base de datos.** Una vez obtenidos los expedientes de los solicitantes en los diferentes módulos, se capturan en el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, que permita conformar la base de datos de solicitantes.

k) **Selección de beneficiarios.** Los solicitantes deberán haber realizado su trámite en tiempo y forma, cumplir con los requisitos generales y las características específicas, presentar una situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación.

Lo anterior, en base a la valoración y el análisis de la información obtenida del cuestionario socioeconómico, que permite determinar los parámetros correspondientes a la inclusión o exclusión de los beneficios del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados.

a) **Confronta.** Con la finalidad de verificar si reciben algún apoyo monetario y actualizar la base de datos de los solicitantes preseleccionados, se confronta con el padrón de otros programas sociales con presencia en el Estado de Guerrero; ello, en estricto cumplimiento al compromiso número 15 del Acuerdo que Establece los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero, el cual contempla acciones de ahorro en servicios personales y gasto operativo de la administración estatal, acciones en materia de transporte público y el impulso de las actividades empresariales, para que más guerrerenses en condiciones de pobreza puedan gozar del beneficio de algún programa social.

b) **Beneficiarios.** Una vez que se cuenta con el expediente completo, así como la validación del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y los solicitantes han culminado exitosamente su proceso de selección, cumpliendo con los criterios generales y las disposiciones específicas al respecto, establecidas en estas reglas de operación, se procede a notificarle su condición de beneficiario o beneficiaria.

c) **Notificación.** Se realizará a través de la publicación del listado de beneficiarios en los distintos medios de información, y en las páginas web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx) y [www.sedesol.guerrero.gob.mx](http://www.sedesol.guerrero.gob.mx) así como en las instalaciones de los 81 ayuntamientos municipales.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

d) **Entrega.** Se realizará la entrega de su tarjeta de apoyo económico a cada uno de los beneficiarios, previo aviso oportuno a través de las autoridades de su localidad.

e) **Verificación.** Se realizarán las visitas domiciliarias, con la finalidad de verificar la existencia de los beneficiarios y constatar las condiciones de vida de los mismos, en casos especiales en donde el beneficiario por su condición, tenga dificultad para trasladarse. Este último proceso se hará para mantener actualizado nuestro padrón y hacerle llegar el beneficio a las personas que más necesitan de él, cumpliendo con los objetivos del programa.

Por otra parte, la información y datos que se generen para integrar el Padrón Único de Beneficiarios, estarán protegidos por la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### 7.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

a) Cuando los beneficiarios no cumplan con las obligaciones señaladas en el apartado 12.2., de las presentes reglas de operación;

b) Cuando en los casos no previstos serán sometidos a consideración del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; y

c) Cuando se le detecte como beneficiaria o beneficiario de algún otro programa social.

Los beneficiarios que causen suspensión podrán solicitar su reincorporación al programa, la cual estará sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permitan determinar su condición de elegibilidad, siempre que exista capacidad presupuestal y cumplan con la entrega de toda la documentación solicitada:

a) Cuando el beneficiario o bien su tutor (a) lo solicite por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

b) Cuando el beneficiario tenga más de 65 años de edad; tendrá que hacer su trámite correspondiente para ingresar al programa de adultos mayores del Gobierno del Estado, exceptuando a los solicitantes que al momento de la aplicación del estudio socio económico demuestren la no atención o abandono de sus familiares directos;

c) Cuando el beneficiario no acuda a recibir su apoyo por más de 2 meses consecutivos;

d) Cuando el beneficiario o bien su tutor (a) proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

e) Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en el inciso f) del apartado 10. Criterios de selección y elegibilidad;

f) Cuando la o el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Estado de Guerrero; y

g) Por deceso de la o el beneficiario.

En caso de no cumplir con algunos de los puntos señalados con anterioridad, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, procederá a dar de baja a los beneficiarios de manera definitiva cuando ya no exista capacidad presupuestal, o de lo contrario podrá hacer una reasignación ingresando en su lugar a las personas que reúnan los requisitos que marca la normatividad y que se encuentren en el padrón de candidatos elegibles.

### 7.5. Modos de entrega del beneficio

La entrega del apoyo será invariablemente de manera directa al momento de acreditar la personalidad de la o el beneficiario. Dicho apoyo se entregará como se señala a continuación:

Se dará un apoyo económico a través de una tarjeta electrónica y directa para las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos y características específicas del programa.

PERIODICIDAD DEL APOYO	MONTO	VIGENCIA
Mensual	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M N.) Monto por beneficiario.	Permanente, siempre y cuando la o el beneficiario siga cumpliendo con los requisitos y características específicas del programa

Con el fin de obtener un registro dentro del Padrón Único de Beneficiarios, los solicitantes, presentarán en original y copia los documentos siguientes:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre (anexo 1);
2. Acta de nacimiento del solicitante;
3. Clave Única del Registro de Población (CURP);

4. Identificación oficial con fotografía (INE, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir), y en caso de ser menor de edad o estar limitado en sus capacidades intelectuales, presentar identificación oficial de la madre, padre o tutor;

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 6 meses (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de radicación expedida por la autoridad local);

6. Constancia de pobreza emitida por la autoridad competente;

7. Constancia de dependencia económica del solicitante;

8. Original y copia de diagnóstico, certificado o constancia médica, avalado por la Secretaría de Salud, DIF u otra institución gubernamental especializada, en el que se especifique el tipo de discapacidad y el grado de la misma, dicho documento deberá ser con fecha vigente.

Los documentos deberán ser entregados al personal autorizado en los módulos de atención para el programa, el trámite se realizará de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas; lo anterior, en virtud de que al momento de recibir la documentación se hará el llenado de la solicitud de ingreso y estudio socioeconómico y únicamente podrá realizarlo la o el solicitante.

Para los casos en que la o el solicitante tenga alguna discapacidad que disminuya su inteligencia aunque tenga periodos de lucidez, que no se pueda valer por si mismo o que sean menores de edad, podrán hacer el trámite a través de sus padres o tutores. Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del programa.

### **8. Procedimientos de instrumentación**

#### **8.1. Operación**

Cuando el beneficiario sea seleccionado, se le notificará mediante sus datos personales como: número telefónico, correo electrónico o a través de los datos de su tutor, para acordar la entrega de su apoyo y/o en giras de trabajo del personal de la dirección a cargo del programa.

Se otorgará un apoyo económico consistente en \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales de manera individual y directa para las personas con discapacidad que cumplan exitosamente el proceso de selección sujetándose en todo momento a la capacidad presupuestal del programa.

#### **a) Dependencias que colaborarán con el programa:**

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guerrero (DIF);
3. La Secretaría de Salud;
4. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
5. Los ayuntamientos municipales;
6. El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad; y



**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**7. El Consejo Consultivo de las Personas con Discapacidad.**

Para la correcta aplicación del programa, éste se sujeta a las presentes reglas de operación, y de los demás instrumentos e instructivos que así se requieran. Y será responsabilidad de la Dirección General de Gestión Social proteger los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Para el procedimiento de acceso al programa se señala que todos los trámites son totalmente gratuitos. El personal que participará en la operación del programa será el asignado a la Dirección General de Gestión Social.

AREA	FUNCIONES
Secretaría de Desarrollo Social del Estado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Gestionar los recursos económicos para la ejecución del programa.</li> <li>2.- Autorizar las tareas operativas para la correcta ejecución del programa.</li> <li>3.- Coordinar las estrategias para la correcta aplicación del programa.</li> </ol>
Dirección General de Gestión Social	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar el Programa de Verificación del Padrón de Beneficiarios.</li> <li>2. Planificar el Programa de Evaluación de Resultados.</li> <li>3. Organizar, dirigir y controlar la operación de los programas sociales, así como los tiempos y modos de entrega de los apoyos a los beneficiarios con la colaboración de las áreas administrativas correspondientes.</li> <li>4. Propiciar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos de los programas y proyectos ejecutados.</li> <li>5. Fomentar el aumento de la productividad, eficacia y eficiencia de los mecanismos y herramientas necesarias para la operatividad del programa.</li> <li>6. Diseñar las acciones de contraloría social que han de ejecutarse a la par con el programa, bajo la autorización de la Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>7. Elaborar los lineamientos de los Comités de Contraloría Social.</li> <li>8. Diseñar y aplicar las acciones y mecanismos que aseguren una cobertura estatal de inscripción de aspirantes a los beneficios de los programas sociales ejecutados.</li> <li>9. Efectuar las actividades de trabajo de campo en coordinación con las demás áreas administrativas.</li> <li>10. Definir estrategias de logística que permitan el correcto desarrollo de las actividades en los 81 municipios de la entidad.</li> <li>11. Realizar el estudio socioeconómico e inscribir en los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social a la población de la entidad que así lo solicite, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios de elección de dichos programas.</li> <li>12. Coordinar y verificar el buen funcionamiento de los módulos de atención instalados en las diferentes regiones del Estado.</li> <li>13. Establecer y coordinar un sistema de control interno en lo relacionado a la entrega y recepción de los formatos de solicitud.</li> <li>14. Elaborar las Reglas de Operación del programa.</li> <li>15. Elaborar los contratos de coordinación que se requieran para la ejecución del programa.</li> </ol>
Dirección General de Administración y Finanzas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Elaborar presupuesto de egresos del año posterior.</li> <li>2.- Solicitar ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional el oficio de autorización de recursos para el programa de discapacitados.</li> <li>3.- Solicitar la liberación de recurso ante la Secretaría de Finanzas y Administración para el Programa de Discapacitados.</li> <li>4.- Elaborar comprobación por el monto ejecutado al programa y presentarla ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.</li> </ol>

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

### **b) Determinación y precisión de actividades:**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

1. Participar en el curso de Contraloría Social en programas sociales impartido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
2. Receptar las solicitudes de aspirantes al beneficio social del programa;
3. Capturar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;
4. Revisar los requisitos e integración de expedientes de beneficiarios de manera individual;
5. Autorizar el apoyo;
6. Generar el padrón de beneficiarios del programa;
7. Realizar el seguimiento y evaluación del programa;
8. Realizar las comisiones oficiales e institucionales;
9. Cruce de padrones con otros programas sociales;
10. Otorgar un apoyo económico de manera mensual el cual contribuya a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
11. Acceder al mínimo de nutrientes requeridos para el bienestar de la persona, si no fuese beneficiario del programa se le orientará y canalizará ante instancias que dentro de sus programas atienden el rubro de alimentación;
12. Hacer el cruce de padrones de solicitantes con instancias de salud para poder identificar que personas no cuenta y tienen derecho a acceder o afiliarse a los diferentes servicios que en materia de salud otorgan las dependencias del sector salud;
13. Concertar, convenios o acuerdos de colaboración con diversas instancias gubernamentales, para complementar y contribuir en el otorgamiento de diversos apoyos, para el mejoramiento social de los beneficiarios, ello en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI);
14. Participar en las mesas de trabajo, que para tal efecto sean de la responsabilidad de la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y que para tal efecto, sea contemplado por la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI), de la que se hayan derivado en las respectivas vertientes, objetivos y líneas de acción, que el programa amerite.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Así mismo la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

### 8.2. Gastos de operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado, para gasto de operación, destinado a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### 9. Transparencia

#### 9.1. Difusión

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través del programa, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los beneficiarios que demuestren que están en una situación de desventaja social. En ella, obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes; la dirección del módulo de información, es Planta Baja del Edificio Tierra caliente ubicado en el Palacio de Gobierno, cita en Boulevard René Juárez Cisneros Numero 62, Ciudad de los Servicios C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para solicitar informes, la fecha de recepción de solicitudes, la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión del Gobierno del Estado.

La información referente al programa, se podrá consultar de manera permanente en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado y/o en la página <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

#### 9.2. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir alguna de las siguientes leyendas:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

---

### 9.3. Supervisión y control

#### 9.3.1. Seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado en operación al programa y para la mejora de éste, integrará informes a través de la Dirección General de Gestión Social y además llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

#### 9.3.2. Control

El control y seguimiento del programa se hará a través de la Dirección General de Gestión Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas domiciliadas para verificar la veracidad de la información proporcionada por los beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias recibidas.

Se enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

### 9.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

#### 9.4.1. Evaluación

##### a) Evaluación interna

La evaluación interna del programa se hará a través de la Dirección General de Gestión Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien evaluará internamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

##### b) Evaluación externa

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

### 9.4.2. Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del programa se utilizarán los indicadores que corresponde al número de beneficiarios que recibieron el apoyo.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección General de Gestión Social será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrolladas por el programa utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML), que indiquen el número de beneficiarios atendidos al finalizar el ejercicio fiscal.

### 9.5. Auditoría

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

### 9.6. Recursos no devengados

El presupuesto autorizado del programa que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero ya que es la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público.

### 9.7. Contraloría social

De la entidad, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Las acciones que fomentarán serán las siguientes:

1. Informar a la ciudadanía acerca del apoyo y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos;
2. Capacitar a los beneficiarios para que se constituya una instancia de vigilancia y evaluación social;
3. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.);
4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social;

e

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Los Comités de Contraloría Social podrán constituirse por beneficiarios, en aquellos casos en que su discapacidad no les permita valerse por sí solos podrán hacerse representar a través de sus padres o tutores.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos.- Radio;
- Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- Audiovisuales.- Televisión;
- Multimedia.- Internet y televisión digital;
- Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares; y
- Grupales.- Reuniones informativas.

Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social, se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervengan en la operación del programa y a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y beneficiarios del mismo.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección General de Gestión Social con apoyo de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección General de Contraloría Social, serán las encargadas de brindar a los coordinadores regionales y enlaces municipales, capacitación en materia de Contraloría Social.

Los coordinadores regionales, serán los que de manera directa asesorarán a los integrantes de los comités de Contraloría Social para promover la participación social y realizar actividades de supervisión y vigilancia.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar de manera bimensual cédulas de vigilancia y al final de cada ejercicio fiscal deberán elaborar un informe anual.

Los integrantes de los comités de Contraloría Social tendrán cargos honoríficos.

### **9.8. Formas de participación social**



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones de la sociedad civil y de manera individual.	Participan en la evaluación y la correcta aplicación del programa.	Las personas participan de manera individual y/o colectiva por medio de organizaciones de la sociedad civil, a través de los comités de contraloría social en la evaluación de la correcta aplicación del programa.	La sociedad civil podrá participar en la consulta de información acerca de programa. Apegándose siempre a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Pon seguridad y protección de datos de los beneficiarios.

### 9.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los solicitantes así como los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ubicadas en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros Núm. 62, Edificio Tierra Caliente Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074. Chilpancingo, Guerrero, para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se captarán en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- Por escrito;
- Por comparecencia del interesado;
- Por correo electrónico; y
- Vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los datos siguientes:

- Nombre del servidor(es) público(s);
- Dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia;

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- d) Nombre y domicilio del quejoso; e
- e) Identificación oficial.

### **9.10. Mecanismos de exigibilidad**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en los términos siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa; y
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En el supuesto que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, no atendiera dichas situaciones, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Así mismo los derechos, obligaciones y sanciones están plasmadas en el numeral 12 de las presentes reglas de operación.

### **9.11. Acta de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras o acciones terminadas entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada.

A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a las autoridades municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación.

De presentarse alguna irregularidad en las acciones, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad y además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de las acciones que realiza el Programa, quedando bajo el resguardo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.





## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

### 10. Criterios de selección y elegibilidad

Se establece como prioridad la condición y grado de pobreza de la persona con discapacidad que se definirá con un estudio socio-económico aplicado al momento del llenado de la solicitud de ingresos con el fin de conocer si reúnen los criterios establecidos en las presentes reglas de operación para ser beneficiarios del programa.

Podrán ser beneficiarios aquellas personas que cumplan con los criterios siguientes:

- a) Tener alguna discapacidad permanente que limite, o disminuya sus facultades físicas y/o intelectuales, para realizar sus actividades conaturales;
- b) No tener más de 65 años de edad; exceptuando a los solicitantes que al momento de la aplicación del estudio socioeconómico demuestren la no atención o abandono de sus familiares directos;
- c) No contar con ningún otro apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio;
- d) Ser ciudadano guerrerense con residencia efectiva en el Estado de Guerrero de por lo menos un año anterior a la fecha en que se realiza la solicitud de incorporación al programa;
- e) Vivir situación de desamparo o pobreza;
- f) Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero;
- g) Declarar con honestidad sus datos personales incluidos en el cuestionario socioeconómico; y
- h) No ser derechohabiente del IMSS ni del ISSSTE.

#### 10.1. Método de selección de los beneficiarios

Cuando la o el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura en el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, que permite conformar la base de datos de solicitantes y se procede de la manera siguiente:

**a) Validación.** Se hace una validación del expediente en lo que respecta a los datos y veracidad del estudio socioeconómico a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes reglas de operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud; e

**b) Confrontación.** Con la finalidad de verificar si reciben algún apoyo monetario y depurar la base de datos de solicitantes preseleccionados, se confronta con el padrón de:



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Oportunidades;
- Magisterio Federal y Estatal;
- Gobierno del Estado;
- Desarrollo Integral de la Familia Guerrero (DIF); y
- Ayuntamientos.

El solicitante que ya disfrute de algún beneficio económico federal, estatal o municipal, automáticamente queda fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa y mientras tanto permanecen en lista de espera.

### 11. Mecánica de operación

ACTIVIDADES	MESES											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Curso de Contraloría Social.												
Recepción de solicitudes.												
Captura de solicitudes.												
Revisión e integración de solicitudes.												
Autorización del apoyo.												
Captura de padrón de beneficiarios.												
Cruce de padrones con otros programas.												
Comisiones oficiales.												
Seguimiento y evaluación.												

La evaluación del programa se hará a través de la Dirección General de Gestión Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien evaluará los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, fungirá como la instancia administrativa y normativa del programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El programa estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **11.1. Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos designados para este programa, así como la selección para altas, bajas y reasignación de beneficiarios.

### **11.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, fungirá como la instancia administrativa y normativa del programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

### **11.3. Delimitación de atribuciones**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, recibirá las solicitudes de ingreso, aplicará el cuestionario socioeconómico, integrará y validará la base de datos, seleccionará a los beneficiarios y entregará el apoyo correspondiente al programa.

Los ayuntamientos a través de sus enlaces municipales, apoyarán en la logística para hacer llegar la información del programa a los beneficiarios de su municipio y en la difusión de requisitos para solicitar el apoyo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental apoyará en la integración de los comités de Contraloría Social.

## **12. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **12.1. Derechos**

Las personas discapacitadas beneficiadas recibirán por parte de la dependencia:

1. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2. La relación de los beneficiarios a través de medios de comunicación impresos y electrónicos;
3. Su apoyo económico del programa;
4. Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
5. Atención sin costo alguno; y
6. La reserva y privacidad de su información personal.

### **12.2. Obligaciones**

Las personas discapacitadas beneficiarias deberán:

1. Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su apoyo económico;
2. Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos a que dé lugar;
3. Recibir la visita del Promotor de Gestión Social para la certificación de supervivencia y verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico;
4. Aplicar de manera prioritaria el apoyo en productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos;
5. No hacer uso indebido del beneficio del programa;
6. Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del buen funcionamiento del programa;
7. Informar ante la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, las fallas o irregularidades que se presenten en el uso del mecanismo electrónico.

### **12.3. Sanciones**

Se establece como medida de sanción al beneficiario en las presentes reglas de operación, la suspensión del beneficio en los casos siguientes:

1. Cuando los beneficiados no cumplan con las obligaciones señaladas en el apartado 12.2. de las presentes reglas de operación;
2. Cuando el beneficiario proporcione información falsa para la obtención del beneficio;

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

3. Cuando se detecte como beneficiario de algún otro programa social; y

4. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

Los beneficiarios que causen suspensión podrán solicitar su reincorporación al programa, la cual estará sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permita determinar su condición de elegibilidad, siempre que exista capacidad presupuestal.

### 12.4. Terminación

Son causas de terminación del beneficio, las siguientes:

1) Cuando el beneficiado o bien su tutora o tutor lo solicite por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

2) Cuando el beneficiario tenga más de 65 años de edad;

3) Cuando el beneficiario no cobre su apoyo económico por dos meses consecutivos;

4) Cuando el beneficiario o bien su tutora o tutor proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;

5) Por deceso del beneficiario.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, procederá a dar de baja a los beneficiarios de manera definitiva cuando ya no exista capacidad presupuestal de lo contrario podrá hacer una reasignación ingresando en su lugar a las personas que reúnan los requisitos que marca la normatividad y que se encuentren en el padrón de aspirantes elegibles.

### 13. Interpretación

La interpretación de las presentes reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, como la dependencia responsable así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### Glosario de Términos

**Apoyo.** Hace referencia a los \$500.00 (Quinientos Pesos 00/ 100 M.N.) mensuales o \$1000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) bimestrales que de manera individual y directa se otorga a las personas con discapacidad, beneficiarias del programa.

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

**Beneficiario.** Hombre o mujer que obtiene el apoyo.

**IMSS.** Instituto Mexicano de Seguro Social.

**ISSSTE.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Programa.** Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados.

**Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa.

**Solicitante.** Persona, que de manera formal y siguiendo el procedimiento establecido en las Reglas de Operación, solicita ser beneficiario del programa.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Discapacitados y se expiden sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 41 de fecha martes 23 de mayo de 2017.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, tendrá a cargo la operación, ejecución y evaluación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados a través de la Dirección General de Gestión Social.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.  
Rúbrica.



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

---

**Anexos:**

Único. Solicitud de apoyo.

Lugar y fecha

Lic. \_\_\_\_\_  
Secretaria (o) de Desarrollo Social  
del Estado de Guerrero.

Por medio de este escrito me dirijo a usted para solicitar, se me permita acceder al Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados, que la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero promueve, dado que soy una persona con discapacidad y lo hago manifiesto con mi documentación correspondiente.

En espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre del solicitante